

CONVOCATORIA AYUDA ALQUILER 2022 y 2023

PRESENTACIÓN SOLICITUDES: 1 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2022

REQUISITOS

- Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de personas extranjeras no comunitarios deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España. Se deberá facilitar el DNI de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, y en caso de personas extranjeras el NIE.
- Ser titular o estar en condiciones de suscribir, en calidad de persona arrendataria, un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 2-/1994 de Arrendamientos Urbanos.
- La vivienda o habitación arrendada deberá constituir la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o de la unidad de convivencia que solicita la ayuda.
- En la ciudad de Torrent, la renta arrendaticia o precio de cesión de vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión deberá ser igual o inferior a 600€ mensuales. En el caso de alquiler de habitación esta renta o precio deberá ser igual o inferior a 300 euros mensuales.
- Disponer una fuente de ingresos que le reporten unas rentas anuales, incluidos los de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, entre 0,3 veces IPREM (2085€ aprox.) y 3 veces el IPREM (20850€ aprox.)
- El máximo aumenta IPREM aumenta en los siguientes casos:
 - o Familias numerosas de categoría general o personas con diversidad inferior al 33%: entre 0,3 veces IPREM (2085€ aprox.) y 4 veces IPREM (27800€ aprox.)
 - o Familias numerosas de categoría especial o personas con diversidad igual o superior al 33%: entre 0,3 veces IPREM y 5 veces IPREM (34750€ aprox.)

SUBVENCIÓN Y LÍMITES AYUDAS

Se subvención los recibos de alquiler **DESDE EL 1 ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023 o DESDE LA FECHA DE ALQUILER HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023.**

Límites:

- Hasta un 50% del alquiler para personas o Unidades Convivencia con ingresos iguales o inferiores a 1 IPREM (6948,24€).
- Hasta un 45% del alquiler para personas o Unidades Convivencia con ingresos entre 1 IPREM y 2,5 IPREM. (6948,24€ - 17370,60€)
- Hasta un 40% del alquiler para personas o Unidades Convivencia con ingresos a partir 2,5 IPREM. (17370,60 €) y no excedan del máximo exigido para ser beneficiario de la ayuda que es de 3 IPREM (20850€).
- Pero... 50% si las personas que viven solas sus ingresos están constituidos únicamente por prestaciones públicas o cuando todas las personas de la unidad de convivencia tengan más de 65 años.

GRUPOS ESPECIAL ATENCIÓN. PRIORIZACIÓN DE LAS AYUDAS.

- Personas procedentes de desahucios, daciones en pago o ejecuciones hipotecarias en los últimos 5 años.
- Familias monoparentales y familias numerosas.
- Mujeres víctimas de violencia de género o en situación de necesidad o riesgo de exclusión, especialmente si tienen hijos menores exclusivamente a su cargo.
- Personas con diversidad funcional, sensorial o cognitiva (>33%).
- Personas jóvenes ex tuteladas, exconvictos y víctimas del terrorismo.
- Personas o unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas.
- Unidades de convivencia en las que todos los miembros estén en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes.
- Unidades de convivencia en las que alguna persona asuma la patria potestad, tutela o acogimiento de menores huérfanos por violencia de género.
- Personas solas con ingresos de prestaciones públicas iguales o inferiores a 1 IPREM (6948,24€).

FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

La tramitación se hace mediante formulario telemático con certificado digital (desde casa a título personal) o entidades colaboradoras mediante representación (Oficina *Xarxa XALOC* en *Nous Espais S.A.U.*)

<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/presentacio-sol%C2%B7licitud-i-informacio-practica-2022>

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento con la Referencia Catastral individualizada de la vivienda.
- En caso de habitación, Nota Simple expedida por el Registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad y descripción de la vivienda donde conste el número de habitaciones existentes.
- Certificado de empadronamiento **COLECTIVO** actualizado y único por vivienda.
- **Fotocopias** de los recibos de PAGO ALQUILER hasta la fecha de presentación de solicitud. Tamaño Folio.
- **Impresos Asociados** debidamente cumplimentados y firmados.
- Si es la primera vez que se solicita la ayuda, o si se ha cambiado el número de cuenta, aportar también el impreso "IMPRESO DOMICILIACIÓN BANCARIA", junto con la copia de la cartilla o certificado donde especifique el número de cuenta y la titularidad; en caso contrario aportar copia de la cartilla del banco.
- Documentación acreditativa en caso de estar en un grupo de especial protección: familia numerosa, familia monoparental, mujer violencia género, personas con diversidad funcional...
- **SÓLO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTACIÓN MEDIANTE CITA PREVIA EN EL TELEF. 96.156.54.56. NO SE ATENDERÁ SIN CITA.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará **el día 1 de JULIO** y permanecerá abierto con carácter continuado y permanente **hasta el 1 de AGOSTO de 2022.**

PLAZOS A TENER EN CUENTA

Para poder recibir el pago correspondiente a la Ayuda de Alquiler, se deben cumplir los siguientes Plazos en cuanto a entrega de documentación. Aquello que no se presente de forma adecuada o se realice fuera del plazo establecido no será tenido en cuenta para el abono de la Ayuda.

- Primer Plazo de Presentación: Del 1 de Julio al 1 de Agosto, en el momento de realizar la solicitud de la Ayuda de Alquiler.
- Segundo Plazo de Presentación: Durante el mes de Octubre de 2022, se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler abonados hasta dicho momento que no se hubieran presentado con la solicitud de la Ayuda.
- Tercer Plazo de Presentación: Durante el mes de Enero de 2023 se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler correspondientes al año 2022 que no se hubieran presentado en los plazos anteriores.
- Para la solicitud del abono de la Ayuda del segundo año de concesión, será necesario que se sigan manteniendo las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras que permitieron el acceso a la Ayuda, por lo que las personas beneficiarias de la Ayuda deberán aportar junto con la **solicitud del pago de la Ayuda**, declaración responsable de que siguen concurriendo tales circunstancias y requisitos, **Copia completa del contrato de Arrendamiento, Certificado colectivo y único de empadronamiento** que acredite las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato. Esto se presentará durante el mes siguiente a la apertura del presupuesto del ejercicio 2023.
- Segundo Plazo de Presentación: Durante el mes de Octubre de 2023, se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler abonados hasta dicho momento que no se hubieran presentado con la solicitud de la Ayuda.
- Tercer Plazo de Presentación: Durante el mes de Enero de 2024 se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler correspondientes al año 2023 que no se hubieran presentado en los plazos anteriores.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

- **LA AYUDA SE CONCEDE PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS. Ahora se solicita la Ayuda correspondiente al año 2022 y 2023.**
- **Por concurrencia competitiva y baremación.**
- **En el momento de abonar la Ayuda se ha de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**
- **La cuenta bancaria debe de estar dada de alta. Si he cambiado de cuenta bancaria debo comunicarlo.**
- **Si la solicitud se presenta con NIE y en el momento de la concesión de la Ayuda ya tengo DNI debo de comunicarlo.**
- **La ayuda está sometida a mantener la residencia habitual en el domicilio que ha dado derecho a la ayuda durante todo el periodo. Si cambio de domicilio tengo que comunicarlo.**